



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0026-2022-GM/MPH.

Huacho, 10 de febrero del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**I. VISTO:**

El Informe N.º 009-2022-ORPII/MPH de fecha 18 de enero de 2022; el Informe N.º 024-2022-SG/MPH-H. de fecha 19 de enero de 2022; el Proveedor N.º 0205-2022-GM/MPH de fecha 19 de enero de 2022; el Informe N.º 258-2022-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 07 de febrero de 2022; el Informe N.º 121-2022-OGAF/MPH-H de fecha 07 de febrero de 2022; el Memorando N.º 096-2022-GM/MPH de fecha 08 de febrero de 2022; el Informe N.º 0116-2022-OPEYPE/MPH de fecha 09 de febrero de 2022; el Informe N.º 089-2022-OGPPI/MPH de fecha 10 de febrero de 2022, y;

II. ANTECEDENTES:

1. Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
2. Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 016-2021-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
3. Que, mediante Informe N.º 009-2022-ORPII/MPH de fecha 18 de enero de 2022, la jefa de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional presenta a la Secretaria General el plan de trabajo denominado "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2022", el cual tiene como objetivo principal es difundir a través de medios masivos de comunicación (radio, televisión y prensa).
4. Que, mediante Informe N.º 024-2022-SG/MPH-H. de fecha 19 de enero de 2022; la Secretaria General remite a la presente Gerencia el plan de trabajo denominado "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2022", con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.
5. Que, mediante Proveedor N.º 0205-2022-GM/MPH de fecha 19 de enero de 2022; la presente Gerencia remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el plan de trabajo denominado "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2022", para su estudio de mercado y trámite correspondiente.
6. Que, mediante Informe N.º 0258-2022-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 07 de febrero de 2022; la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial procedió a realizar el estudio de mercado, considerando procedente el monto de S/ 52,300.00, como precio referencial para el plan de trabajo denominado "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2022", por lo que, solicitó la certificación de crédito presupuestario.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0026-2022-GM/MPH.

7. Que, mediante **Memorando N.º 096-2022-GM/MPH** de fecha 08 de febrero de 2022, la presente Gerencia autoriza el otorgamiento de la cobertura presupuestal por el monto de S/ 52,300.00 para la aprobación el plan de trabajo denominado "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2022".
8. Que, mediante **Informe N.º 0116-2022-OPEYPE/MPH** de fecha 09 de febrero de 2022; la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario para el plan de trabajo denominado "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2022", por el monto de S/ 52,300.00, el mismo que será solventado con rubro 09 - 7, de acuerdo la siguiente estructura programática de gasto:

Cuadro N.º 01

COBERTURA PRESUPUESTAL: PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2022

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0095	0094	9001	3999999	5000004	09	7	2.3.2.2.4.1	52,300.00
TOTAL								52,300.00

9. En consecuencia, mediante **Informe N.º 089-2022-OGPPI/MPH** de fecha 10 de febrero de 2022, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones ratifica el otorgamiento de la certificación de crédito presupuestario para el plan de trabajo denominado "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2022", por el monto de S/52,300.00.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0405-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H, Y LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0419-2021/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2022", presentado por la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2022", por el monto total de S/ 52,300.00 (Cincuenta y dos mil trescientos con 00/100 soles), conforme a la siguiente estructura funcional programático de gasto:

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0095	0094	9001	3999999	5000004	09	7	2.3.2.2.4.1	52,300.00
TOTAL								52,300.00

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR los actuados a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 1º y 2º del presente acto resolutivo.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0026-2022-GM/MPH.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Econ. ENRIQUE JONATHAN NICHU SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

